



118
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 118/2022-SUNARP/Z.R.N°I-JEF

Piura, 13 MAYO 2022

Vistos:

Los Informes N° 0182-2022-SUNARP-ZRI-UA y N° 91-2022-SUNARP-ZRI/UAJ, expedidos por las jefaturas de las Unidades de Administración y Asesoría Jurídica, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley. Por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° que el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad de los fundamentos y conclusiones de informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte del respectivo acto. Asimismo, el artículo 212° de la misma norma, autoriza a la administración rectificar errores materiales en cualquier momento.

Que, con Decreto Supremo N° 018-2021-MINJUS se aprobó la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, cuyo artículo 39° - literal d) asigna a la Dirección Técnica Registral la función de "emitir lineamientos dirigidos a los Órganos Desconcentrados para el desarrollo de la función registral, así como supervisar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas que en tales ámbitos se emita". Asimismo, el artículo 44° - literal d) establece que es función de las Zonas Registrales "Dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General".

Que, los órganos que intervienen en el ciclo de inversión, está definidos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, de fecha 10 de octubre de 2018. Entre otros, distingue entre los Órganos Resolutivos y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector. Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones, conforme lo dispone el numeral 5.7 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252. Es así que la Zona Registral N° I – Sede Piura fue determinada como Unidad Ejecutora de Inversión por Resolución Ministerial N° 396-2018-JUS, del 24 de septiembre de 2018. Siendo así se determina que la Jefatura Zonal es el órgano competente para autorizar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones y su registro antes de su ejecución mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

Que, con Resolución Jefatural N° 114 -2022 –SUNARP/Z.R.N°I –JEF, de fecha 10 de mayo del 2022 se autorizó la modificación del Formato 08 A –Sección C, del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral N° I Sede Piura, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" – Código de Proyecto: 2331884 (Antes Código SINP N°371192), en conformidad con el artículo 33.2 1 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, de acuerdo a los costos del anexo 01.

Que, con Informe N° 182-2022-SUNARP-ZRI/UA, de fecha 12 de mayo del 2022, la Jefatura de la Unidad de Administración solicita rectificar el anexo 01 que forma parte de la Resolución Jefatural N° 114 -2022 –SUNARP/Z.R.N°I –JEF y que modifico el Formato 08 A – Sección C del PI (Proyecto de inversión): "Mejoramiento de los Servicios Registrales de la oficina registral de Sullana, de la Zona Registral N° I – sede Piura, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura" – Código de Proyecto: 2331884 (Antes Código SINP N° 371192), en conformidad con el artículo 33.2 de la Directiva Directiva N° 001 -2019 –EF/63.011. Al respecto, se deja manifestado que "las modificaciones solicitadas, son conformes, y están acordes a la Directiva N° 001 -2019 –EF/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y no afectan la concepción técnica y dimensionamiento del PI".



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 118-2022-SUNARP/Z.R.N°I-JEF

Que, a través del Informe legal N° 91-2022-SUNARP-ZRI/UAJ, de fecha 13 de mayo del 2022, se determina que en el caso concreto corresponde rectificar los datos numéricos del anexo 01 para el Formato 08 A – Sección C del PI (Proyecto de inversión): "Mejoramiento de los Servicios Registrales de la oficina registral de Sullana, de la Zona Registral N° I – sede Piura, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura" – Código de Proyecto: 2331884 (Antes Código SNIP N° 371192), en conformidad con el artículo 33.2 de la Directiva N° 001 -2019 –EF/63.011 que fuera autorizado por Resolución N° 114-2022-SUNARP/ZRI-JEF; acción que está prevista en el artículo 212° del Decreto Supremo N° 04-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que faculta a la administración a rectificar errores materiales en cualquier momento.

Que, conforme a lo expuesto, corresponde rectificar los datos numéricos del anexo 01 para el Formato 08 A – Sección C del PI (Proyecto de inversión): "Mejoramiento de los Servicios Registrales de la oficina registral de Sullana, de la Zona Registral N° I – sede Piura, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura" – Código de Proyecto: 2331884 (Antes Código SNIP N° 371192), en conformidad con el artículo 33.2 de la Directiva N° 001 -2019 –EF/63.011 que fuera autorizado por Resolución N° 114-2022-SUNARP/ZRI-JEF.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 369-2021-SUNARP/GG;

Se resuelve

Artículo primero: Rectificar los datos numéricos del anexo 01 para el Formato 08 A – Sección C del PI (Proyecto de inversión): "Mejoramiento de los Servicios Registrales de la oficina registral de Sullana, de la Zona Registral N° I – sede Piura, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura" – Código de Proyecto: 2331884 (Antes Código SNIP N° 371192), en conformidad con el artículo 33.2 de la Directiva N° 001 -2019 – EF/63.011, que fuera autorizado por Resolución N° 114-2022-SUNARP/ZRI-JEF.

Artículo segundo: Disponer a la Unidad de Administración realizar el Registro en el Banco de Inversiones.

Regístrese y comuníquese



[Firma]
Abog. José Luis Quilcate Tirado
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° I Sede Piura